



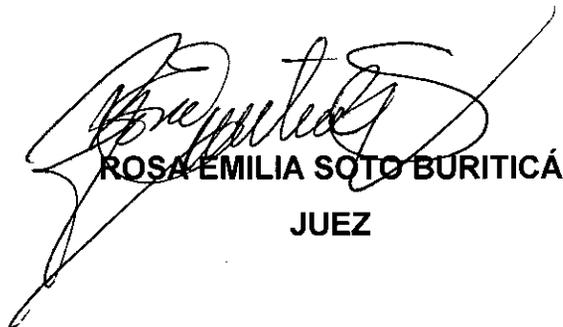
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de julio dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2023-96 Incorpora y Resuelve

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por el cajero pagador del ejecutado, mediante el cual informa que fue acatada la medida cautelar de embargo decretada sobre el salario del aquí demandado, comunicada por el Despacho.

De otro lado, se le hace saber al apoderado de la parte demandante que no es procedente la entrega de títulos judiciales, como quiera que no se ha realizado la notificación personal al extremo pasivo; en tal virtud, se le **requiere** para que realice dicho trámite, puesto que es una carga de su exclusividad notificar al ejecutado para así continuar con el trámite de rigor. Se le advierte que, la entrega procede una vez se siga adelante con la ejecución o se dicte sentencia al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ